

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	58513
Número de orden de compra a modificar:	34970
Entidad compradora:	Dirección Nacional de Inteligencia
Nombre del solicitante:	Priscila SANABRIA MONTES
Proveedor:	Controles Empresariales S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Microsoft II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-12-27 17:33:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
32626	LICENCIA MICROSOFT	CDP-17518	CDP	17518

Artículos actuales

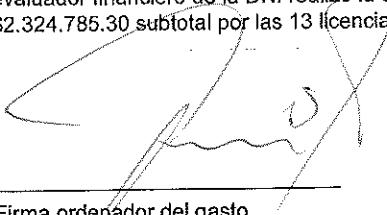
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	msf02--9EM-00670NL Microsoft WindowsServerSTI 2019 Government OLP 16Licenses NoLevel CoreLic	13.0	Unidad	2324785.30	CDP-17518	30222208.90

Artículos editados y/o agregados

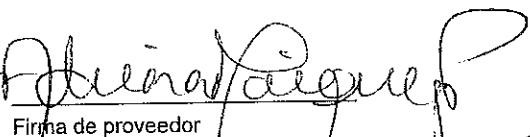
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	msf02-IVA	1.00	Unidad	5742219.69	CDP-17518	5742219.69

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta que el proveedor presento de manera errónea el calculo del IVA en la presentación de su oferta, y el comité evaluador financiero de la DNI realizó la corrección aritmética, se requiere modificar este valor el cual quedara así: valor unitario \$2.324.785.30 subtotal por las 13 licencias requeridas \$30.222.208.89, valor IVA \$ 5.742.219.69 para un total de \$35.964.428.58


Firma ordenador del gasto

Nombre: Juan Carlos Aracila Vélezquez
Documento: 19.486.560.


Firma de proveedor

Nombre: ADRIANA MARQUEZ PARDO
Documento: 51967637



DNI

DNI

SIN CLASIFICACIÓN

MODIFICATORIO No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 34970 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE
INTELIGENCIA Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

Entre los suscritos: JUAN CARLOS ARCILA VELÁSQUEZ identificado con la cédula No. 19.486.560 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Director de Gestión Institucional del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, designado mediante la Resolución No. del diecisésis (16) de agosto de 2018, cargo para el cual tomó posesión el día veintidós (22) de agosto de 2018, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución de Delegación No. 010 del veintinueve (29) de diciembre de 2011, en la Resolución 125 del dieciocho (18) de marzo de 2015 y en el Decreto 4179 del tres (3) de noviembre de 2011, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, con NIT 900.475.460-8; por una parte; y por la otra ADRIANA MARQUEZ PARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.967.655 expedida en Bogotá D.C., también mayor de edad, en calidad de Representante Legal – Primer Suplente de CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., sociedad identificada con NIT. 800.058.607-2, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificadorio, previas las siguientes consideraciones:

1. El día 27 de diciembre de 2018, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA generó a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano la Orden de Compra No. 34970 a favor de CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., cuyo objeto es: *"Adquisición y soporte técnico de los productos y servicios Microsoft con sus respectivas garantías, de conformidad con las condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios y servicios Microsoft No. CCE-578-AMP-2017"*.
2. El plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 34970 de 2018 es hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo y la fecha de vencimiento establecida en la Orden de Compra citada.
3. El valor de la Orden de Compra se estableció por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y Siete PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$36.406.137,80), incluido IVA y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar;
4. De acuerdo con la evaluación financiera, la oferta presentó corrección aritmética, teniendo en cuenta que la Entidad requiere 13 licencias y no 14 como erróneamente lo indicó el contratista. Por tanto, los valores correctos, tomando en cuenta el valor unitario ofertado por el contratista, son los siguientes:

ITEM	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA (19%)	TOTAL
13 LICENCIAS	\$2.324.785,30	\$30.222.208	\$5.742.219,69	\$35.964.428

5. Ante lo anterior, la entidad solicitó al contratista la aclaración y modificación de su oferta el 27 de diciembre de 2018, quien manifestó por mensaje que no podían modificar su oferta en la plataforma de la tienda virtual; sin embargo, mediante correo electrónico del mismo día, el contratista señala que: *"Efectivamente, el valor correcto del IVA es \$ 5.742.219,69 por un error se digitó una cifra que errada. El valor correcto para las 13 máquinas es:*

Precio con Descuento	Subtotal	IVA	Precio Total
\$ 2.324.785,30	\$ 30.222.208,90	\$ 5.742.219,69	\$ 35.964.428,59
Valor Total			\$ 35.964.428,59

6. Debido a la urgente necesidad de la Entidad, se ordenó la Orden de Compra con el valor erróneo que resulta ser mayor a valor corregido, razón por la cual se requiere su modificación conforme el valor correcto.

SIN CLASIFICACIÓN

Página 1 de 3



SIN CLASIFICACIÓN

MODIFICATORIO No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 34970 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

7. La modificación se sustenta en lo establecido en los artículos 3º y 40 de la Ley 80 de 1993, y la jurisprudencia, que consagra lo siguiente:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

Aunado a lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica que: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

8. En consecuencia, de acuerdo al concepto emitido por el Consejo de Estado, *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*¹.
9. De acuerdo con lo anterior, jurídicamente es viable la modificación de común acuerdo entre las partes; de conformidad con el artículo 3º y 40 de la Ley 80 de 1993, y la jurisprudencia citada en el presente modificatorio.
10. Quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. REDUCIR el valor de la Orden de Compra No. 34970 de 2018 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$441.709,21) incluido IVA y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar. En consecuencia, el valor total de la Orden de Compra es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$35.964.428,59), incluido IVA y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás disposiciones de la Orden de Compra No. 34970 de 2018, que no sean contrarias al presente Modificadorio, continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio se requiere: Firma del Director de Gestión Institucional del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, y del Contratista. Para la ejecución

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo.



DNI



SIN CLASIFICACIÓN

MODIFICATORIO N° 1 A LA ORDEN DE COMPRA N°. 34970 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

se requiere de la reducción al Registro Presupuestal acorde con lo establecido en el presente
modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA H. OTRAS DISPOSICIONES: Se debe remitir copia del presente modificatorio
a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Finanzas del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., **28 DEC 2018**

POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

JUAN CARLOS ARCILA VELÁSQUEZ
Director de Gestión Institucional
Departamento Administrativo Dirección Nacional De Inteligencia

POR EL CONTRATISTA,

ADRIANA MARQUEZ PARDO
Representante Legal
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.,
NIT. 800.058.607-2

Revisó: LMCHP
Revisó: ACV
Elaboró: DOSE

SIN CLASIFICACIÓN

Página 3 de 3